



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00311 -00
DEMANDANTE:	SANDRA JANETH LOZANO MOSQUERA
DEMANDADO:	ESIMED
VINCULADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAR Y NOMBRA CURADOR AD LITEM

En el proceso de la referencia se envió por parte del despacho notificación personal a la demandada Estudio e Inversiones Médicas S.A. (ESIMED S.A.) conforme se había ordenado en providencia anterior, no obstante, según constancias devolutivas de Correo Certificado 472 no fue posible la entrega, al no residir en la dirección indicada.

En consecuencia, se hace necesario dar aplicación al artículo 108 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es el emplazamiento de la demandada, y se hará únicamente el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin la necesidad de publicación en un medio escrito, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, se indica que éste registro está a cargo del Juzgado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de dicho registro.

Ahora bien, en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 16 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el N. 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía procesal laboral, se procede a nombrar como *Curador Ad Litem* a la abogada **Nydia Aristizábal Ramírez** con c.c. 43.002.921 y Tarjeta Profesional N.46.783 del Consejo Superior de la Judicatura, localizable en la Calle 49B N. 75-41 de Medellín, Antioquia, en el teléfono 3222223, 3054520219, 3006193136 y en el correo electrónico nydianotificacionesjudiciales@gmail.com se advierte que la

misma será notificada por parte de esta judicatura una vez vencido el término antes señalado.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3210fe5dd1b496c6bcf618a999fd68dfce8d646e523a83879b2ca435e24a28c2**

Documento generado en 04/04/2022 04:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>